



GOBIERNO CIVIL
DE
PONTEVEDRA
JURADO PROVINCIAL DE MONTES
VECINALES EN MANO COMUN

N.º

Rf.º 5-11-2

Asistentes:
Presidente: Vicepresidente Ilmo. Sr.
Don Manuel Landeiro Piñeiro.

Vocales:
Don Ricardo García Borregón.
Don Luis Solano Aguayo.
Don José Luis de la Torre Nieto.
Don Pedro Rial López.
Don José Casal Pereira.
Don Miguel A. Delmas y Pérez de Salcedo.
Don Secundino Couto Rodríguez.
Don José Acuña Durán.
Don Antonio Domínguez Gil (11).
Secretarios:
Don Tomás Fernández Doctor.

En la Ciudad de

Pontevedra, siendo las die

cisiete horas del día cinco

de diciembre de mil nove-

cientos ochenta, con asis-

---oOo---

tencia de los señores que al margen se expresan, se reunió el Jurado

Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, con objeto de estudiar

la clasificación del monte que se indica, sito en el término municipal

de L A S N I E V E S

, y

.../...



GOBIERNO CIVIL
DE
PONTEVEDRA

JURADO PROVINCIAL DE MONTES
E/F/E. VECINALES EN MANO COMUN

N.º _____	Rf.º 5-11-2
-----------	-------------

Excmo. Sr.:

RESULTANDO: Que por la Administración Forestal han sido realizados expedientes de investigación de 13 montes radicados en el Ayuntamiento de Las Nieves, entre los que figura el que se describe de la forma siguiente:

Nombre del monte: MONTES DE TABOEJA.

Cabida: 244 Has.

Límites:

Norte: Términos de Puenteareas y Salvatierra.

Este: Montes de San Pedro y San José de Ribartema.

Sur: Términos de Rubiós.

Oeste: Término municipal de Salvatierra.

RESULTANDO: Que por el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1980, se acordó iniciar los trámites para la clasificación de 13 montes radicados en el Ayuntamiento de Las Nieves.

RESULTANDO: Que por providencia del Instructor se ha solicitado del Sr. Registrador de la Propiedad de Puenteareas la anotación preventiva del monte a que se refiere la presente propuesta.

RESULTANDO: Que la iniciación del expediente se comunicó al Ayuntamiento y a la Cámara Agraria Local de Las Nieves, así como a todos los vecinos interesados en el monte, y que se publicó a éstos efectos en el Boletín Oficial de la provincia núm. 78 de fecha 2 de abril de 1980, concediéndose un plazo de 60 días para formular alegaciones.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Las Nieves no se ha personado en el expediente.

RESULTANDO: Que la Cámara Agraria Local de Las Nieves se personó en el expediente manifestando en escrito que la mayoría de las parroquias han urgido la clasificación de los montes como de mano común.

RESULTANDO: Que las comunidades vecinales se han personado en los expedientes con arreglo al siguiente detalles:

- a) Los de Santa Eulalia de Batallanes en escrito firmado por numerosos vecinos interesan la clasificación de sus montes, dando cuenta que nombraron una comisión a esos efectos.
- b) Los de Cerdeira interesan la clasificación de sus montes con determinados linderos para ellos.
- c) La Comisión Parroquial de Liñares, aporta fotocopias de documentos que obran en el Archivo Histórico, que atestiguan el origen comunal de sus montes. También acompañan un escrito de la Cámara en que dice que el monte Salgora fué dividido en el año 1940 y adjudicadas 96 parcelas a los vecinos y 2 a la Iglesia.
- d) Los de San Ciprián de Ribartema interesan unos linderos para sus montes, manifestando deben rectificarse los que se dan con Cerdeira y Vide de acuerdo con los que figuran en el límite de parroquias en la Estadística Única del Marqués de la Ensenada.
- e) Los vecinos de San José de Ribartema interesan se clasifiquen sus montes, si bien no están conformes con los linderos y superficie que se les asignan en el expediente.



GOBIERNO CIVIL
DE
PONTEVEDRA

JURADO PROVINCIAL DE MONTES
VECINALES EN MANO COMÚN

N.º

Ref.º 5-11-2

- f) Los de Setados dan cuenta del nombramiento de una Comisión que los represente en el expediente que se instruye.
- g) Los de Tortoreos presentan escrito encabezado por el Presidente de la Comisión nombrada para promover la clasificación de los montes de la parroquia.
- h) Los de Vide en escrito firmado por el vecino Sr. Fernández Retana, interesan se instruya expediente de clasificación de sus montes, ofreciendo la colaboración del vecindario a esos efectos.

RESULTANDO: Que los montes objeto de la presente propuesta están inscritos en el Registro de la Propiedad por lo menos en parte.

RESULTANDO: Que los montes están por lo menos en parte, incluidos en el Catálogo de los de Utilidad Pública.

RESULTANDO:

V I S T O S: La Ley de Montes Vecinales en Mano Común de 27 de julio de 1968 y el Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto 569/1970 de 26 de febrero; la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 1 de la Ley de 27 de julio de 1968 de Montes Vecinales en Mano Común incluye como tales a aquellos montes que con independencia de su origen vengán aprovechándose consuetudinariamente en régimen de comunidad.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 de la misma Ley de Montes Vecinales en Mano Común establece que no será obstáculo para su clasificación como vecinales en mano común el que esos montes estén incluidos en Catálogos, Inventarios o Registros con asignación de diferente titularidad.

CONSIDERANDO: A mayor abundamiento, que tales inscripciones e inclusiones a favor de los Ayuntamientos fueron debidas en gran parte a la necesidad de que tales montes fuesen inscritos en los correspondientes registros y la única Entidad con personalidad jurídica era el propio Ayuntamiento, por lo que las inscripciones fueron efectuadas a su nombre, como única Entidad que ostentaba la representación de los vecinos.

CONSIDERANDO: Que el supuesto presente incide plenamente en el ámbito de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común cuya finalidad esencial, como determina su preámbulo, es la de legalizar la situación en la que se encuentran los montes de distintos núcleos vecinales no constituidos como Entidades Municipales cuyo aprovechamiento corresponde a determinadas personas ligadas o no por vínculos administrativos de vecindad existentes en varias provincias, que vienen transcurriendo por vías de anomalía, carentes de una regulación precisa, regulación que ahora está constituida por la Ley de Montes Vecinales que al otorgar a tales núcleos la personalidad jurídica permite compatibilizar su aprovechamiento con las facultades reconocidas a la Administración, tanto en lo que concierne a la vinculación de tales montes con los Ayuntamientos como a las atribuciones que a la Administración Forestal del Estado le corresponden, encaminadas a garantizar su adecuada explotación.



GOBIERNO CIVIL
DE
PONTEVEDRA
JURADO PROVINCIAL DE MONTES
VECINALES EN MANO COMUN

N.º

Rf.º 5-11-2

CONSIDERANDO: En definitiva, que la clasificación del monte y en consecuencia el reconocimiento de la titularidad del mismo al grupo comunitario formado por los vecinos, con sujeción al régimen jurídico que establece el artículo 2 de la Ley citada y el artículo 38 de su Reglamento, redundaría en un aprovechamiento más racional del mismo y en una más adecuada regularización de su situación jurídica.

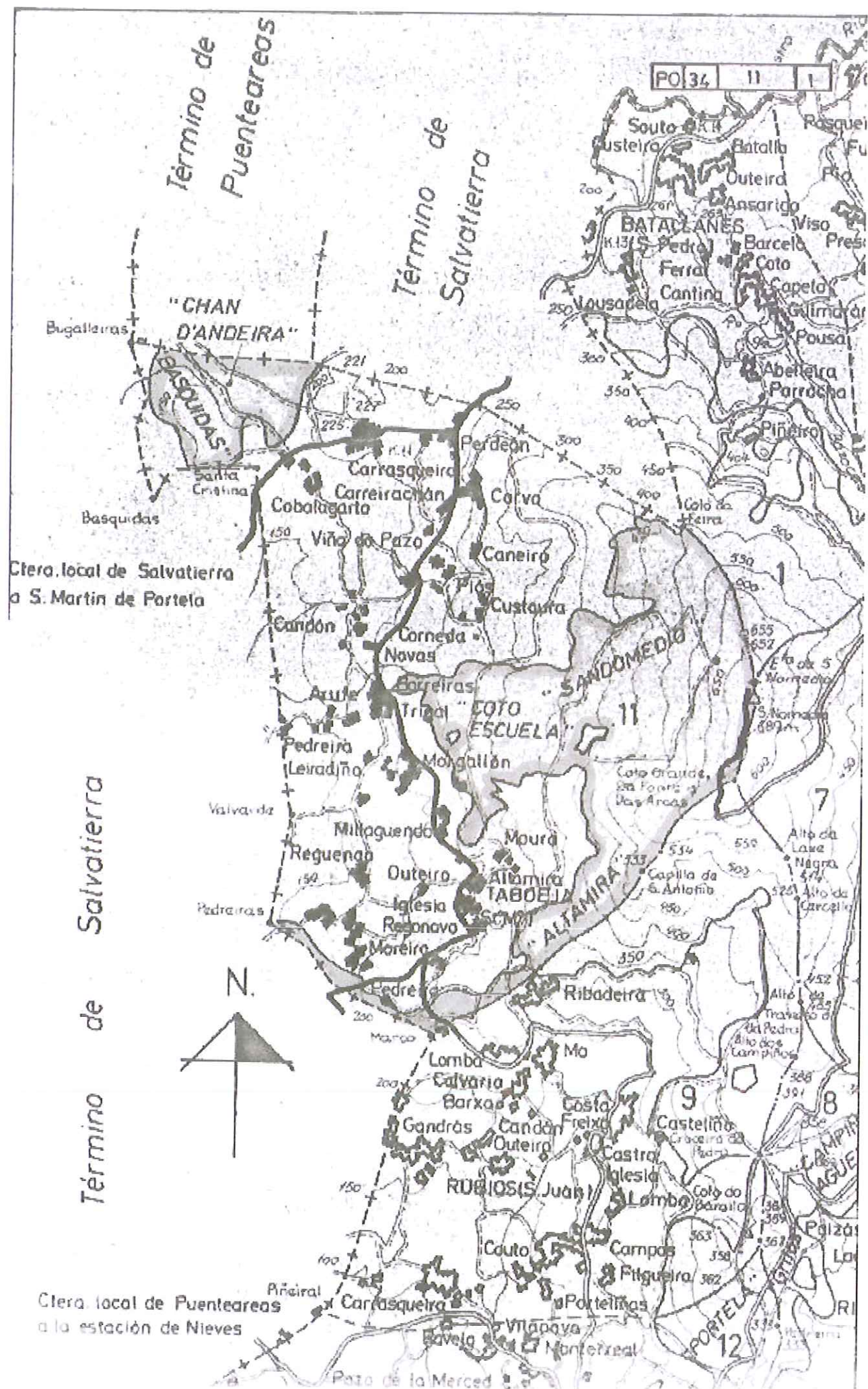
En su virtud, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acuerda:

QUE DEBE CLASIFICAR Y CLASIFICA COMO MONTE VECINAL EN MANO COMUN EL MONTE DENOMINADO MONTES DE T A B O E J A TAL Y COMO SE DESCRIBE EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCION, COMO DE PROPIEDAD DE LOS VECINOS DE LA PARROQUIA DE TABOEJA

DEL TERMINO MUNICIPAL DE LAS NIEVES, POR REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ARTICULO PRIMERO DE LA LEY Y SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN.

La presente RESOLUCION podrá ser impugnada ante la Jurisdicción ordinaria si procede, o en vía contencioso-administrativa ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de La Coruña en el plazo de dos meses, previo el de reposición ante este Jurado en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente RESOLUCION.

Y para que conste, surta efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo veinticuatro del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común, se firma la presente RESOLUCION por los miembros del Jurado que asistieron a la sesión.



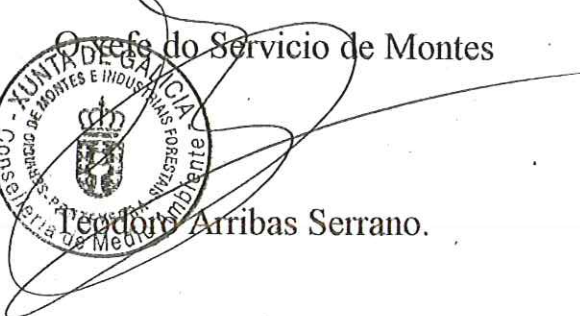
ID: 2917
P: 9/01

	CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
	Delegación Provincial Benito Corbal, 47	
	36071 - PONTEVEDRA	
Data	14-02-02	Referencia Sº MONTES (epi)

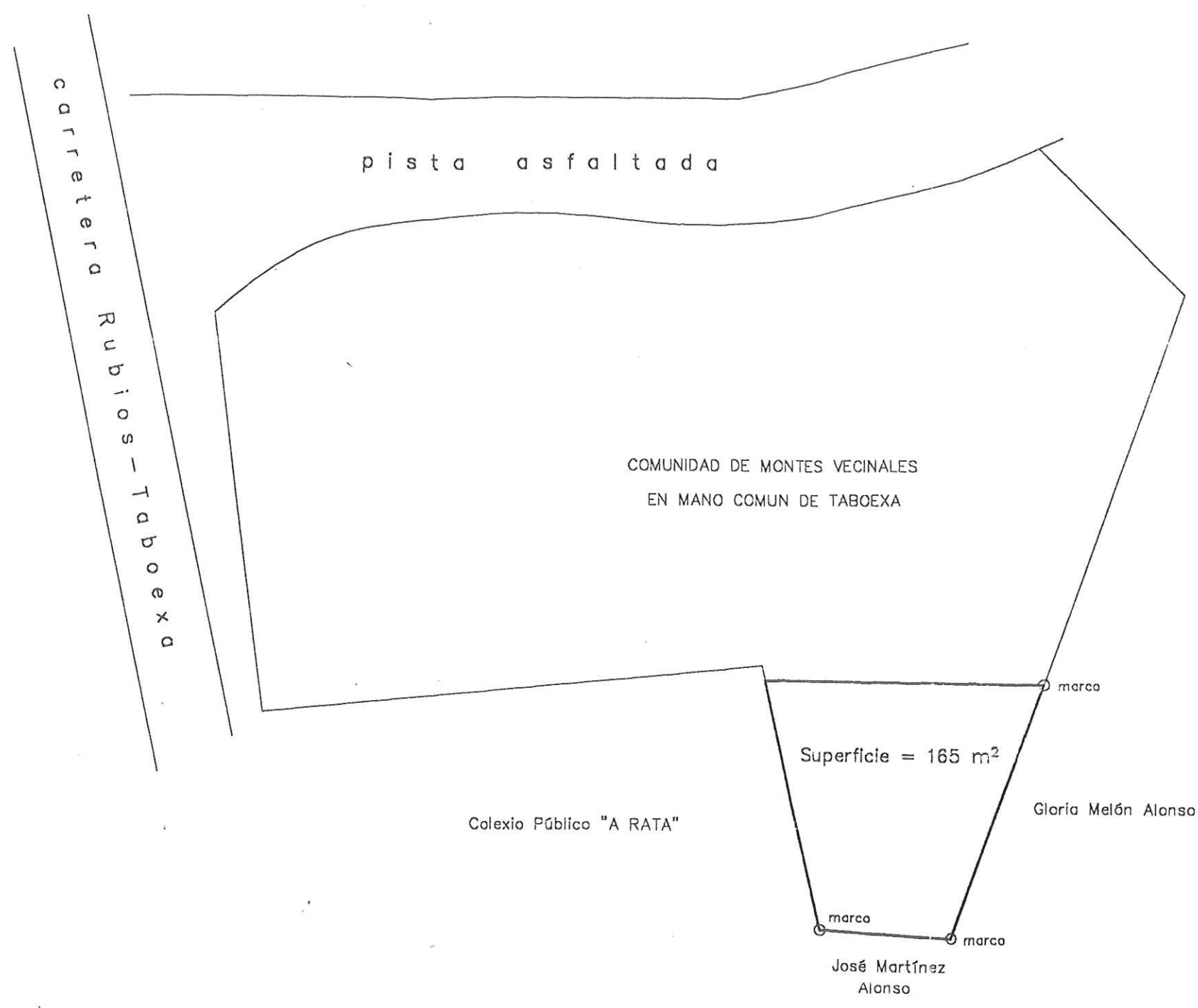
Asunto	Destinatario
Rtdo. informe PERMUTA P9/01	Sr. Presidente da Comunidade de Montes Veciñais en Man Común Taboexa AS NEVES

Cumprimentando o ordeado polo vixente Regulamento de Montes Veciñais en Man Común, e visto o informe do enxeñeiro técnico forestal do distrito Condado-Paradanta, Manuel Méndez López, do que se achega copia, este Servicio **informa favorablemente** á permuta de terreo entre a parcela propiedade da Comunidade de Montes Veciñais en Man Común de Taboexa, Concello de As Neves, de 104 m2 e outra parcela propiedade de D. José Fernández Andrés e Isolina Fernández Iglesias de 165 m2.

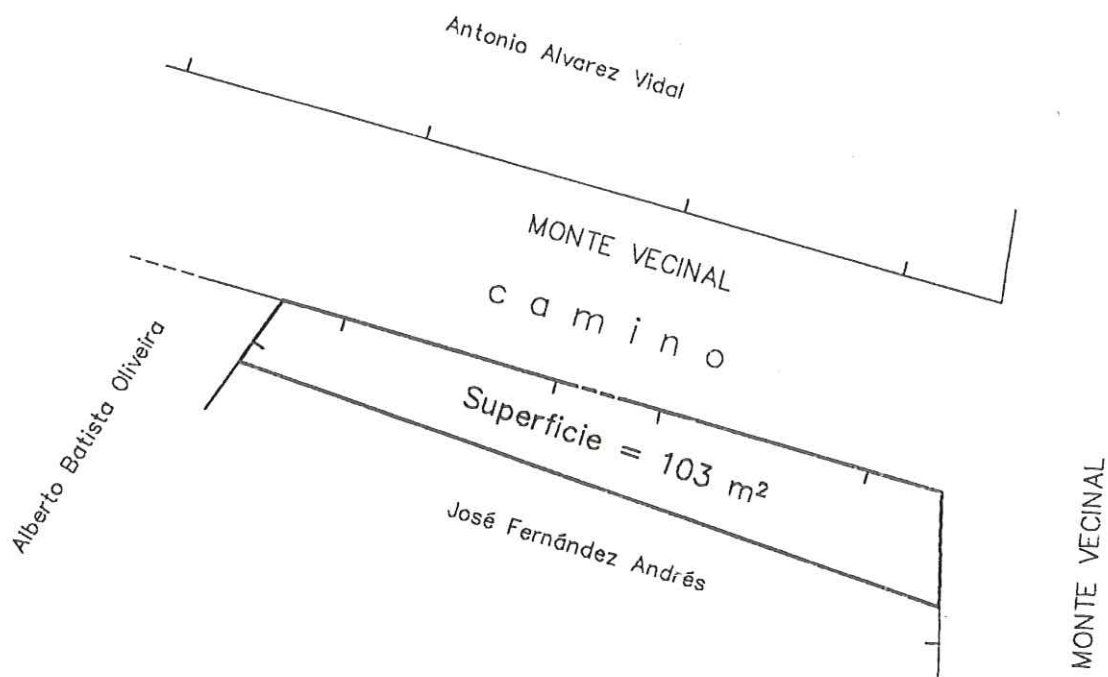
Signifícase que de conformidade co artigo 8 de Lei 13/89 de 10 de outubro de Montes Veciñais en Man Común e o artigo 9 do decreto 260 /92 do 4 de setembro polo que se aproba o regulamento de dita Lei "o presidente da Comunidade de Montes Veciñais dará traslado nun prazo de dous meses ó Rexistro de Montes Veciñais en Man Común da permuta acompañando unha copia auténtica do documento público do contrato da permuta e o plano topográfico das parcelas que se permutan.


Chefe do Servicio de Montes

Teodoro Arribas Serrano.

XUNTA DE GALICIA	
CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
Delegación Provincial PONTEVEDRA	
REXISTRO AUXILIAR	
DATA 14 FEB. 2002	
Núm. Rexistro	1287
S A N D A	



FINCA "CRUCEIRO DA RATA" Parroquia de Taboexa - T.M. de As Neves		
PETICIONARIO : COMUNIDAD VECINAL DE MONTES EN MANO COMUN DE TABOEXA		FECHA : 19-02-01
	PLANO PLANIMETRICO	
	Ingeniera Técnico Agrícola 	
	JOSEFA SACO DAFONTE	
		TRABAJO N° : 520 PLANO N° : 2



Paraje "Lugar de Mariño" – A Carrasqueira
Parroquia de Taboexa – T.M. As Neves

PETICIONARIO : COMUNIDAD VECINAL DE MONTES EN MANO COMUN DE TABOEXA

FECHA : 19-02-01

PLANO PLANIMETRICO

ESCALA : 1:300


INAGAL
ENXEÑERIA, S.L.
Otero Pedrayo 2-2' Izqda.
36211 VIGO tlf 986-21 25 64

Ingeniera Técnico Agrícola



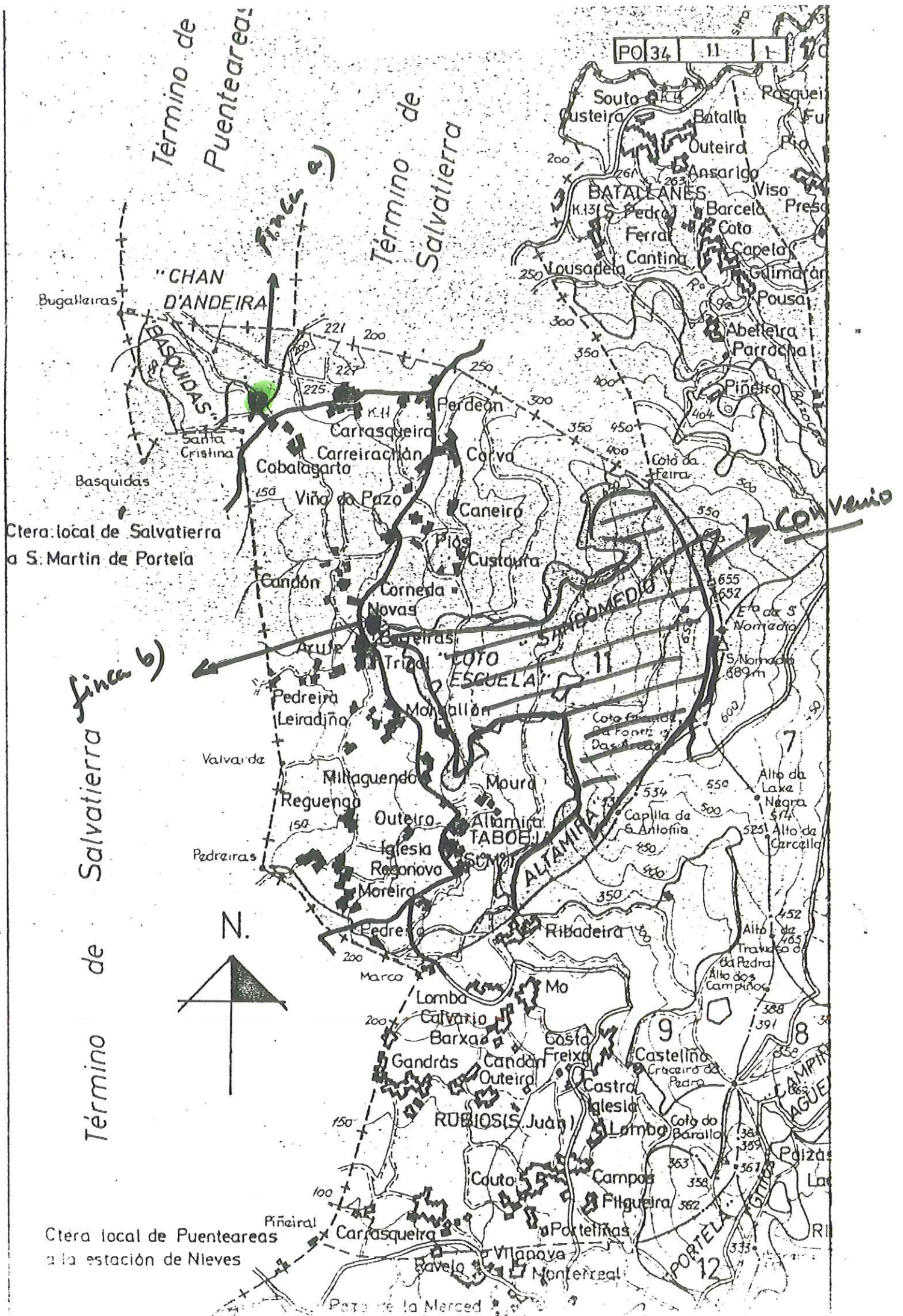
JOSEFA SACO DAPONTE



TRABAJO N° : 520

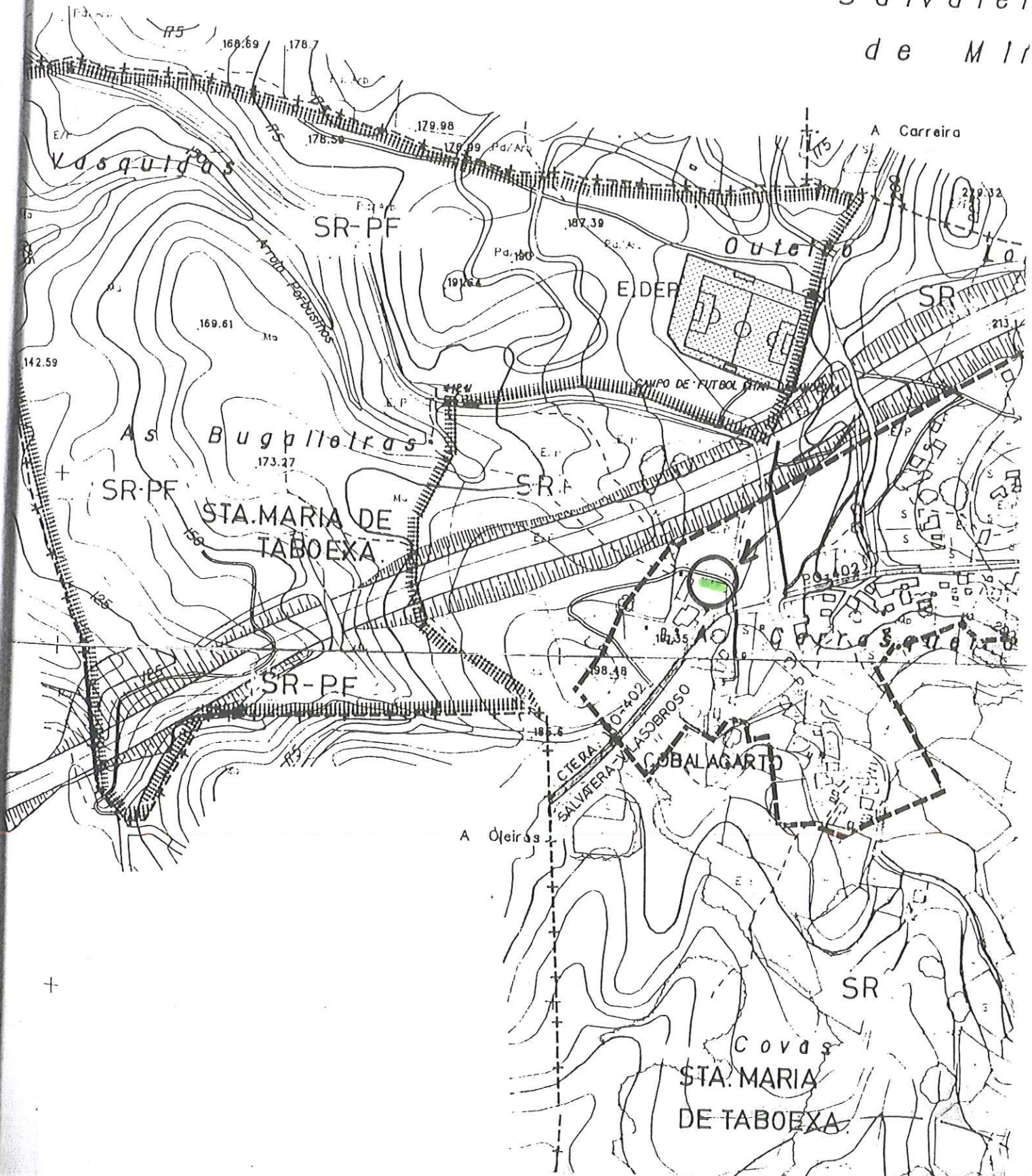
PLANO N° :

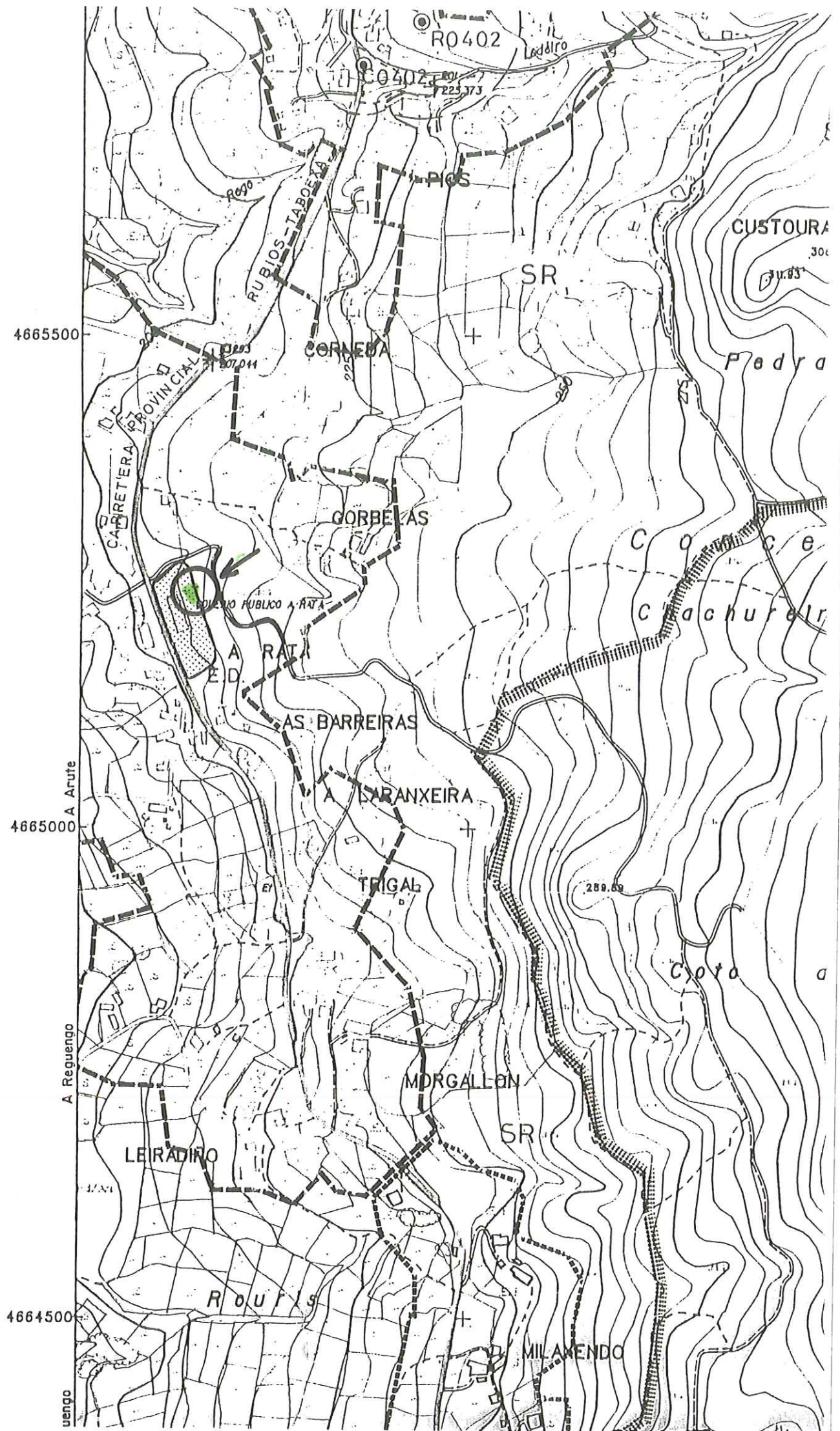
1



10 de Pontareas

Concello
de
Salvater
de Mir





IB: 2917
P: 10/00

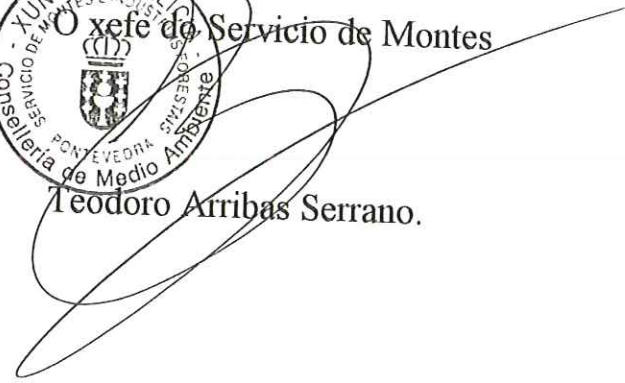
	CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
	Delegación Provincial Benito Corbal, 47	
	Data 16-3-01	Referencia S. MONTES (epi)
	36071 - PONTEVEDRA	

Asunto Rtdo. informe PERMUTA P10/00	Destinatario Sr. Presidente da C.M.V.M.C. Taboexa AS NEVES Pontevedra
--	--

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Delegación Provincial PONTEVEDRA
REXISTRO AUXILIAR
DATA 16 MAR. 2001
Núm. Rexistro 1891
SAIDA

Cumprimentando o ordeado polo vixente Regulamento de Montes Veciñais en Man Común , e visto o informe da enxeñeira xefa do distrito Condado Paradanta , do que se achega copia, este Servicio **informa favorablemente** á permuta de terreos entre a parcela propiedade da Comunidade de Montes Veciñais en Man Común de Taboexa- As Neves e outra parcela propiedade de Alberto Batista Oliveira.

Signifícase que de conformidade co artigo 8 de Lei 13/89 de 10 de outubro de Montes Veciñais en Man Común e o artigo 9 do decreto 260 /92 do 4 de setembro polo que se aproba o regulamento de dita Lei “ o presidente da Comunidade de Montes Veciñais dará traslado nun prazo de dous meses ó Rexistro de Montes Veciñais en Man Común da permuta acompañando unha copia autentica do documento público do contrato da permuta e o plano topográfico das parcelas que se permutan.


O xefe do Servicio de Montes

Teodoro Arribas Serrano.



JOSEFA SACO DAFONTE, con D.N.I. nº 34.937.432, Ingeniera Técnico Agrícola, colegiada nº 636 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas de A Coruña - Delegación de Pontevedra, al servicio de INAGAL ENXEÑERÍA, S.L. con domicilio social en c/ Otero Pedrayo 2-2º izqda. 36211-Vigo. Tel/Fax: 986-21.25.64.

Manifiesta:

Que ha sido requerida por **D. Antonio Domínguez Gil**, en su condición de Presidente de la Junta Rectora de la Comunidad Vecinal de Montes en Mano Común de la parroquia de Taboexa; con objeto de elaborar plano y emitir informe de valoración, para realizar permuta, de dos parcelas sitas en el paraje denominado "Lugar de Mariño", barrio de A Carrasqueira, parroquia de Taboexa - T.M. de As Neves - Pontevedra.

INFORME

1.- DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS

Las fincas a permutar son las que se describen a continuación:

a) **Propietario:** Comunidad de Montes Vecinales en Mano Común de la parroquia de Taboexa.

Parcela: "Lugar de Mariño"

Lindes: Norte: Monte vecinal y Antonio Álvarez Vidal, camino en medio.

Sur: Alberto Batista Oliveira.

Este: Monte vecinal.

Oeste: Terminada en punta.

Superficie: 305 m². (Ver plano nº 1)

b) **Propietario:** Alberto Batista Oliveira.

Finca: "Mariño"

Lindes: Norte: Monte vecinal, camino en medio.

Sur y Este: Alberto Batista Oliveira.

Oeste: Monte vecinal.

Superficie: 522 m². (Ver plano nº 1)

2.- CALIFICACIÓN URBANÍSTICA

A las fincas objeto de informe, le es de aplicación el Plan General de Ordenación Municipal del Concello de As Neves. (Ver plano y normativa facilitadas por el requirente en el anejo nº 1).

Según la normativa mencionada las dos parcelas se ubican en suelo de Núcleo Rural en el Lugar de A Carrasqueira. (Se marca la situación de las fincas con color naranja).

2.- VALORACIÓN

Para la valoración del terreno se tiene en cuenta la influencia que ejercen factores como, situación, accesos, orografía, calificación urbanística, entre otros.

Teniendo en cuenta que las características de ambas fincas son similares en cuanto a situación, orientación, accesos, orografía, calificación urbanística, entre otros; se estima que el valor de mercado de la finca "Mariño", propiedad de D. Alberto Batista Oliveira es igual o superior al valor de la finca "Lugar de Mariño", propiedad de la Comunidad de Montes en Mano Común de Taboexa.

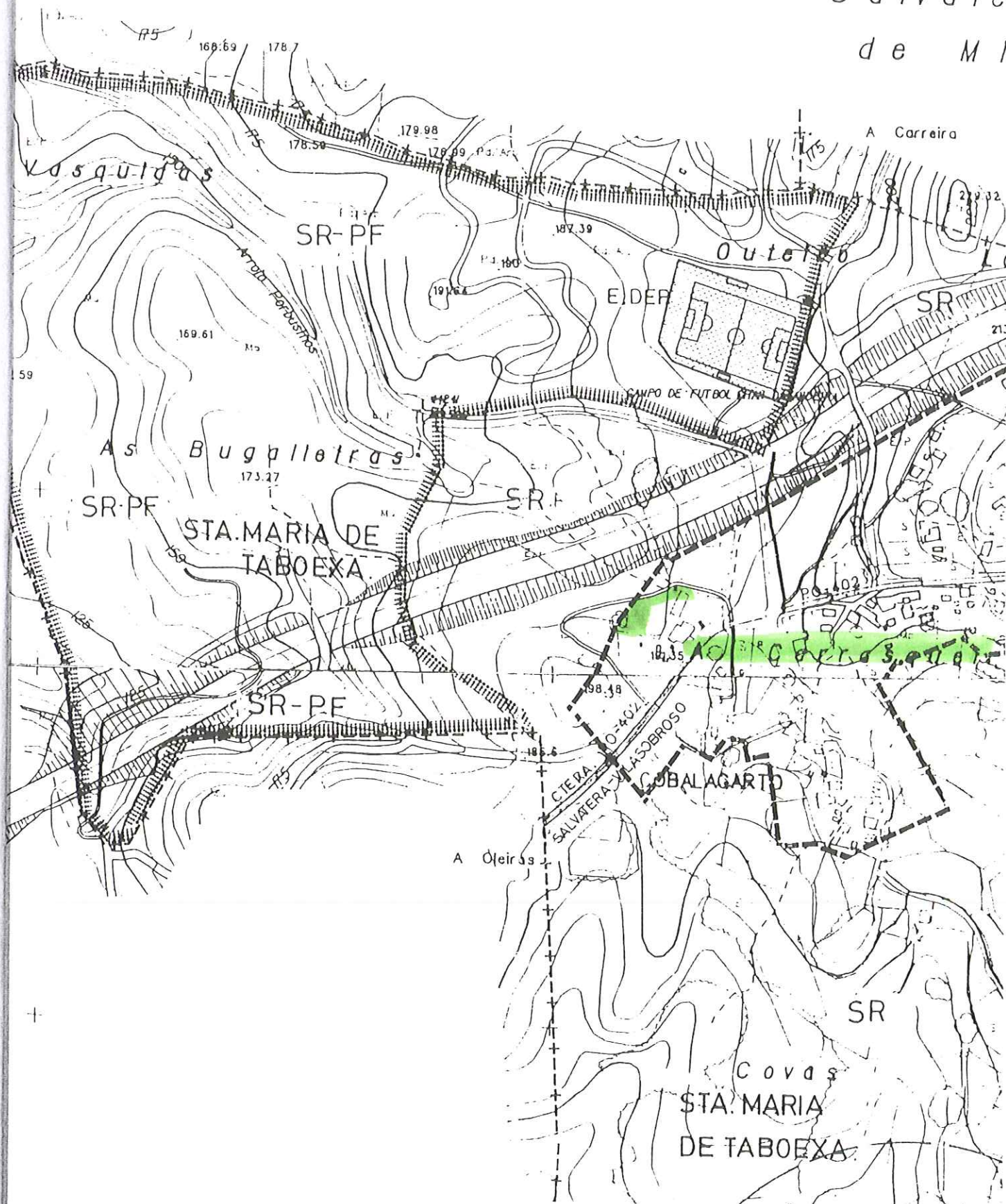
Y para que así conste, a los efectos oportunos, lo firmo en Vigo, a veinticinco de mayo del dos mil.



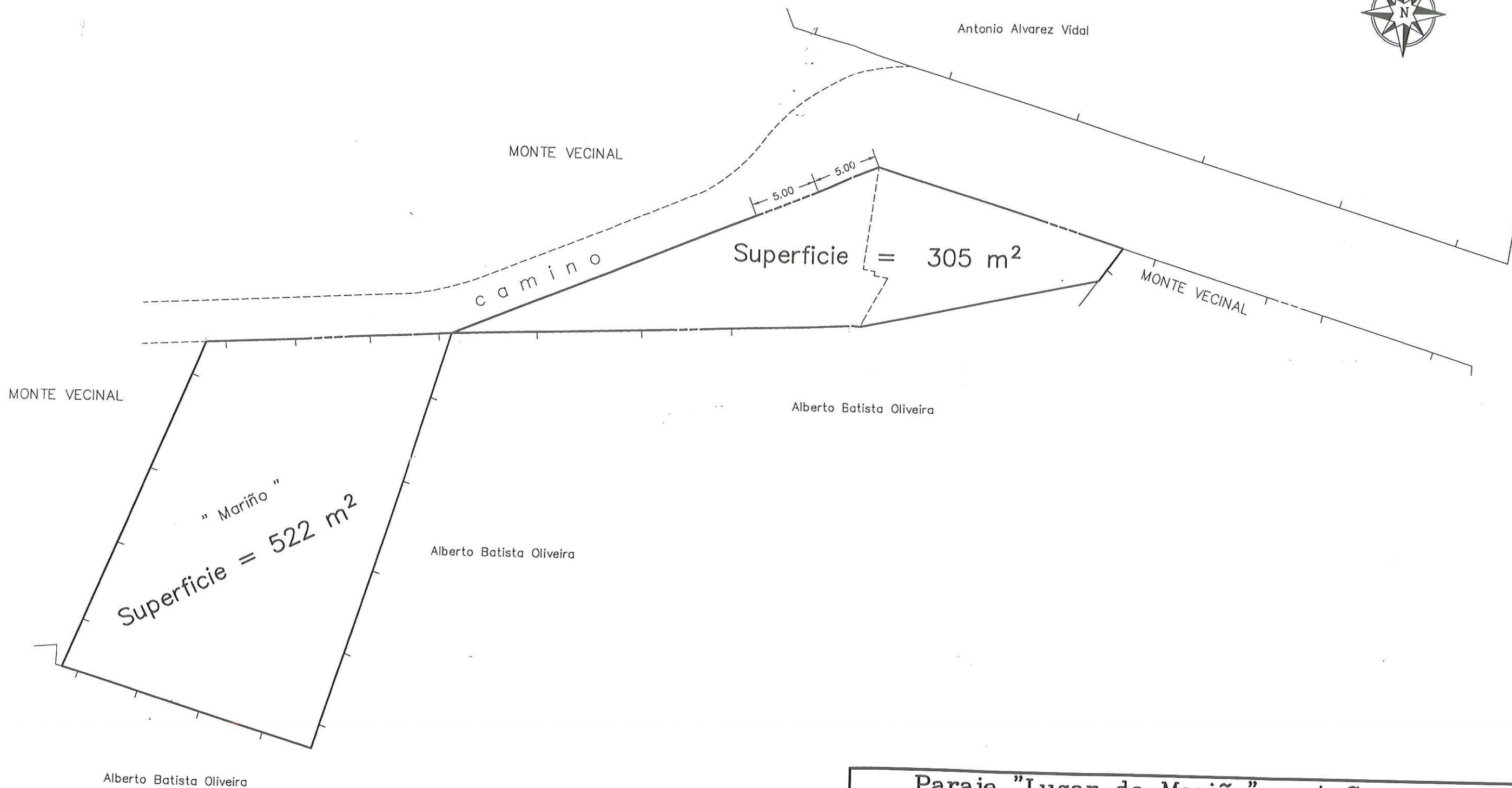
Fdo: Josefa Saco Dafonte

o de Pontareas

Concel
de
Salvate
de M I



Escala 1/5.000



Paraje "Lugar de Mariño" – A Carrasqueira
Parroquia de Taboexa – T.M. As Neves

PETICIONARIO : COMUNIDAD VECINAL DE MONTES EN MANO COMUN DE LA PARROQUIA DE TABOEXA

FECHA : 25-05-00

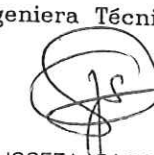
PLANO PLANIMETRICO

ESCALA : 1:300

Ingeniera Técnico Agrícola



Otero Pedrayo 2-2a Izqda.
36211 MGO Tf 988-21 25 64



JOSEFA SACO DAPONTE

Otero Pedrayo 2-2a Izqda. 36211 MGO

TRABAJO No : 450

PLANO No :

1



INFORME SOBRE LA PERMUTA ENTRE LA CMVMC DE SANTA MARIA DE TABOEXA Y D. POLICARPO MALGA GONZALEZ

ANTECEDENTES

Con fecha 31 de Enero de 2006 se recibe en este servicio solicitud permuta realizada por la CMVMC de Santa Maria de Taboexa con D. Policarpo Malga Gonzalez

Los documentos que se aportan son:

- certificado de acuerdo de la permuta tomado en sesión extraordinaria del 15 de mayo de 2005
- levantamiento topográfico de las parcelas

Consideraciones

Se recibe informe topográfico el 20 de marzo.

Una vez estudiada la documentación se solicita informe del distrito

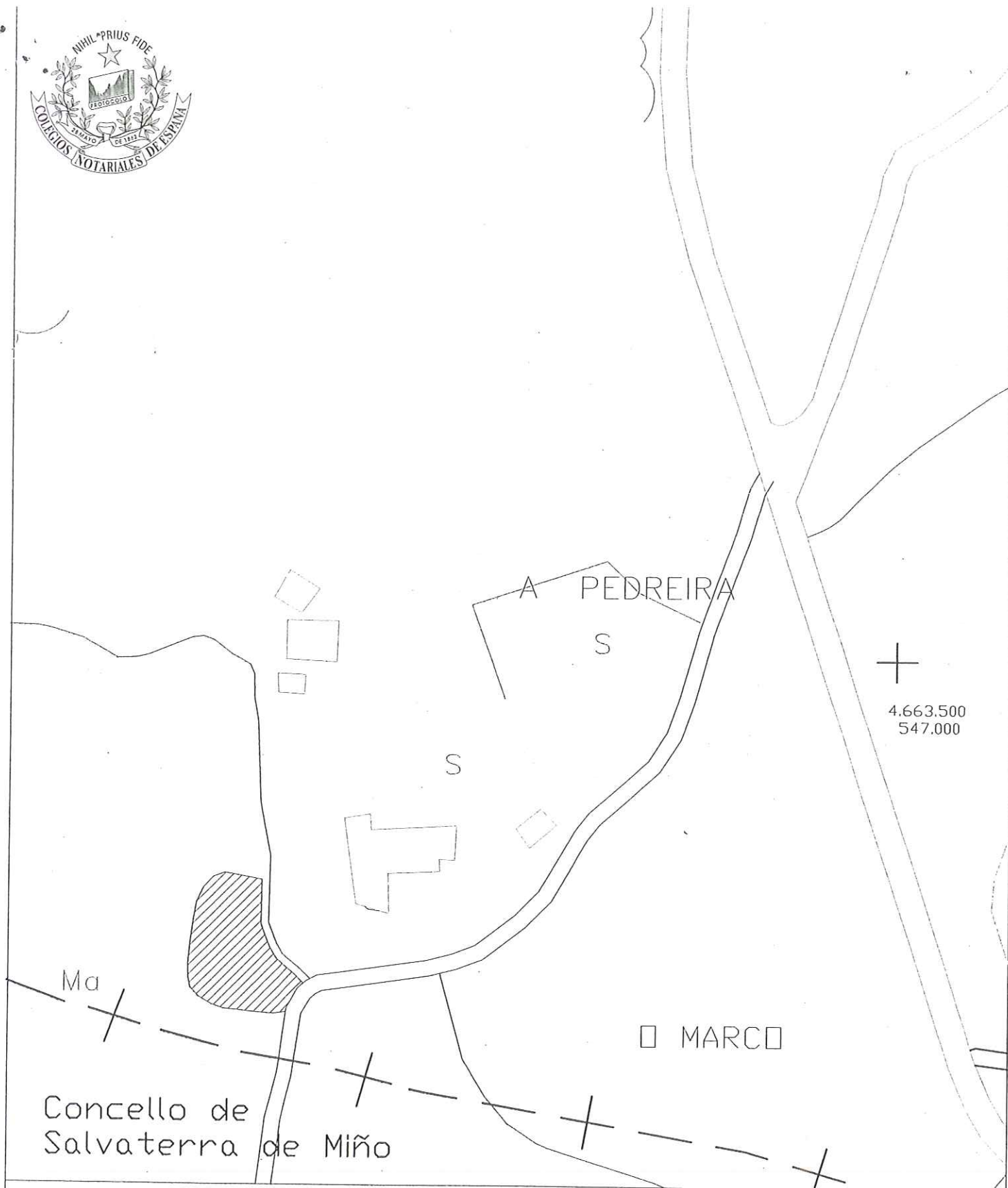
Se recibe el informe del distrito ambiental XVII el 25 de mayo de 2006 indicando que las parcelas son susceptibles de permuta al tener un valor similar y no estar afectada la continuidad del monte, por lo que este Servicio propone informe favorable a dicha permuta

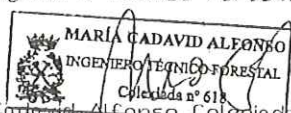
Pontevedra, 6 de junio de 2006

El Jefe del Servicio de Montes e Industrias Forestales

Jesús de la Fuente Vilar





TITULO: Solicitud de Permuta			
PLANO: Parcela da Comunidade (391 m2)		HOJA/S: 262-33 de la C.P.T.O.P.V.	
PARROQUIA: Taboexa		AYUNTAMIENTO: As Neves	
Ingeniero Técnico Forestal  María Cadavid Alfonso Colegiada 618	FECHA: Noviembre - 2.005	ESCALA: 1 / 1.000	Nº PLANO: 1

0Y8397329

MILAXENDO

4.664.500
547.250

Ma

Ma

Coto da
Escola

TITULO: Solicitud de Permuta

PLANO: Finca Particular (750 m2)

HOJA/S: 262-23 de la C.P.T.O.P.V

PARROQUIA: Taboexa

AYUNTAMIENTO: As Neves (Pontevedra)

Ingeniero Forestal
MARIA CADAVID ALFONSO
INGENIERO TECNICO FORESTAL
Colegiada n° 618

FECHA:
Noviembre - 2.005

ESCALA:
1 / 1.000

Nº PLANO:
2

Maria Cadavid Alfonso_Colegiada 618